

DINERO

Año de la Trazabilidad Fiscal ¿Cuándo?



ANDRÉS DAUHAJRE HIJO
andydauhajre@gmail.com

Tome cualquier sistema tributario en el mundo y seguramente descubrirá un área donde todos convergen: los impuestos al consumo de cerveza, bebidas alcohólicas y cigarrillos. Todo comenzó cuando Pigou, el economista británico, abordó el fenómeno de las externalidades generadas por su producción o consumo, y la mejor alternativa que tienen los gobiernos para compensar por sus efectos negativos en la sociedad: los impuestos a la producción y al consumo, que moderan el consumo y generan ingresos que permiten hacer frente a las externalidades negativas que el consumo o la producción de los mismos generan (mayor incidencia de enfermedades, adicción, contaminación ambiental, entre otras).

Tomemos el caso dominicano. El impuesto selectivo al consumo (específico y ad-valorem) de cerveza representa aproximadamente el 25% de su precio de venta al público, mientras que el Itbis representa cerca del 15% del precio final. En total, un 40%. En el caso del ron, el impuesto selectivo al consumo representa casi el 49% del precio mientras que el Itbis explica el 15%, para un total de 64%. Para el cigarrillo, 39% del precio de venta es explicado por los impuestos selectivos al consumo y 15% por el Itbis: 54% del precio de venta se debe a los gravámenes.

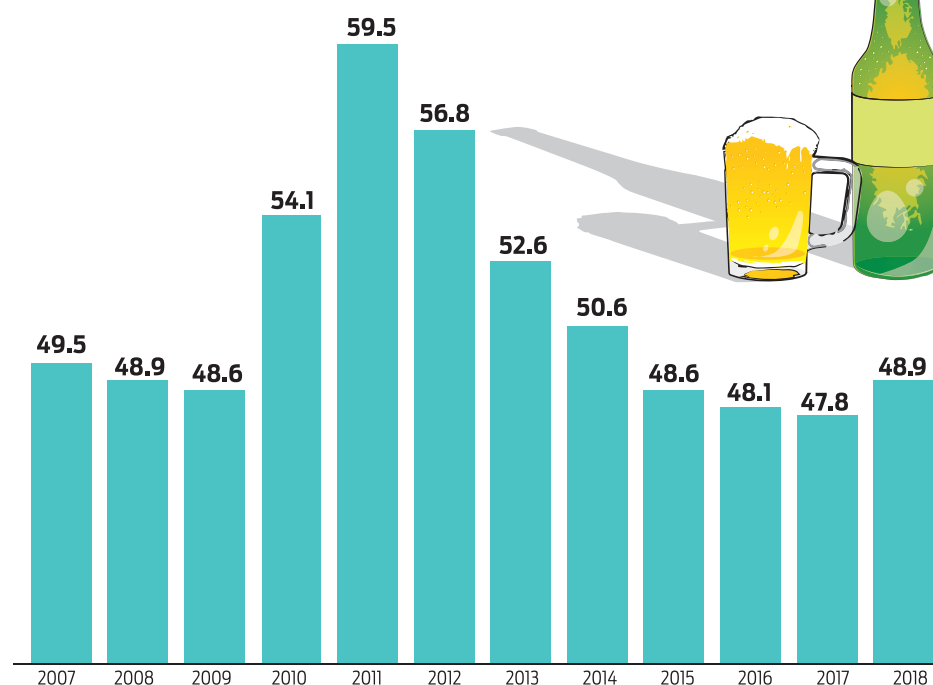
Los elevados impuestos que gravan el consumo de alcoholes y derivados del tabaco en todo el mundo, estimulan la elusión, la evasión y el fraude fiscal. Un estudio de Euromonitor Internacional (2017), reveló que República Dominicana lidera la región en ilícitos de bebidas alcohólicas (contrabando, evasión de impuestos de producción, adulteración de bebidas alcohólicas y producción artesanal en informalidad), con el 29.1% del volumen transado, generando una pérdida anual de ingresos fiscales de RD\$17,700 millones.

La DGII ha dado a conocer los estimados de evasión de Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (57.1%) y Empresas (61.9%), así como la magnitud de la evasión del Itbis (43.6%). A la fecha no se han realizado estimaciones de elusión y evasión de los impuestos selectivos al consumo de cerveza, bebidas alcohólicas y cigarrillos. Visto los estimados para el IsR y el Itbis, no descartamos una gran subestimación en el 29.1% de Euromonitor.

En el caso de las bebidas alcohólicas, la prensa se ha hecho eco de casos de comercialización de productos adulterados o falsificados, contrabando de materias primas o bebidas para consumo final, bebidas alcohólicas artesanales ilegales, producción con alcohol no apto para consumo humano, y bebidas alcohólicas fabri-

Recaudación impuestos selectivos al consumo de cerveza

(En % de total de ventas a precios del fabricante e importadores*)



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII). *Total de operaciones (ventas) gravadas por el Itbis declaradas a la DGII.

Fuente:ADH.

Infografía: José M. Medrano

casas localmente que evaden los tributos al sub-declararse la producción vendida, especialmente, aquella que se vende a colmados sin contabilidad formal y que, por el momento, no caen en el radio de inspección de la DGII, logrando evadir no sólo los impuestos selectivos al consumo y el Itbis, sino también erosionar los ingresos que alimentan la base tributaria del impuesto de 27% sobre las utilidades.

En el caso de cigarrillos, por igual. Falsificación de marcas reconocidas, contrabando, los llamados "illicit whites" o cigarrillos fabricados con el propósito de ser contrabandeados y vendidos en otros países donde no tienen distribución legal, y cigarrillos fabricados localmente que evaden los impuestos selectivos al consumo, el Itbis y el Impuesto sobre la Renta.

El reto que presenta la estructura impositiva al consumo de derivados del alcohol y el tabaco a la administración tributaria aquí y en el resto del mundo, es enorme. Las administraciones tributarias en el mundo no se han cruzado de brazos. Aprovechando las oportunidades que el cambio tecnológico brinda al combate de la evasión fiscal, desde hace más de una década han ejecutado programas efectivos para reducir sensiblemente el comercio ilícito de cerveza, bebidas alcohólicas y cigarrillos. La tecnología ha permitido a la Administración Tributaria en países desarrollados y en desarrollo, disponer de mecanismos eficientes para identificar cuando una cerveza, bebida alcohólica o paquete de cigarrillos ofrecido al consumidor es o no lícito.

La adopción de estos mecanismos no sólo ha contribuido a elevar considerablemente las recaudaciones tributarias, eliminar la competencia desleal y moderar el impacto de las externalidades negativas del consumo de estos productos sino también, cerrar una fuente importante para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, uno de los temas prioritarios de las agendas de los gobiernos de Occidente, especialmente, de Estados Unidos.

¿Qué es lo que han hecho las adminis-

traciones tributarias del mundo para reducir los ilícitos y la enorme evasión de impuestos que acarrearán? Han adoptado los denominados Sistemas de Control y Trazabilidad Fiscal. Estos sistemas viabilizan la identificación única de cada producto con el objetivo de controlar y rastrear su tránsito en cada etapa, desde su origen, sea producción local o importado, hasta su destino final en el escaparate dispuesto para el consumidor. La identificación es posible gracias al uso de las tecnologías de la información y alta seguridad física y digital, que permite a la Administración Tributaria y al consumidor, autenticar la validez o licitud a lo largo de la cadena de suministros.

Estas herramientas de control han sido recomendadas por el BID, y el Banco Mundial para combatir los ilícitos y la evasión. El Instituto de Investigaciones de Crímenes Interregionales y Justicia de la ONU en su informe de 2016 "Asegurando la Cadena de Suministro: El rol de las tecnologías contra el Contrabando, Falsificaciones y Comercio Ilícito", considera el Sistema de Control y Trazabilidad Fiscal como el más eficiente. El mismo está siendo utilizado en decenas de países a nivel mundial para el control y trazabilidad fiscal de estos productos. Las empresas que inicialmente mostraron oposición a la Trazabilidad en esos países, más adelante se comprendieron los motivos: formaban parte del ejército de grandes evasores de impuestos.

El Sistema de Control y Trazabilidad Fiscal está conformado por cuatro componentes. El primero es la Marcación, que puede ser directa (marcado automatizado sobre el producto aplicado en las líneas de producción de las empresas de gran volumen) o indirecta (marcado semi-manual con sello sobre el producto para fabricantes de menor volumen), ambas irrepetibles. El segundo es la Identificación, con códigos alfanumérico único y de barras en serie, que contienen la información sobre el producto marcado. Luego la Autenticación, con seguridad abierta o

visible, semi-cubierta, cubierta-invisible, y forense. Y finalmente, el Rastreo o Trazabilidad, verificable con software y app móvil, que alimenta al creciente repositorio de información.

En el caso de los productos importados, los mecanismos de control fiscal adoptados por las aduanas de los países que han establecido estos sistemas, utilizan la Marcación indirecta con sello en el país de origen o en las aduanas locales, con sistemas de rastreo que registran el inventario y sus movimientos, y se integran perfectamente con los sistemas de información de las aduanas. En algunos países donde el volumen de cervezas importadas es considerable, se permite la Marcación automatizada en el país de origen, bajo responsabilidad de la empresa proveedora de los servicios de trazabilidad. La trazabilidad permite rastrear cada producto desde su nacimiento, a través de los procesos de fabricación o importación: cada producto producido o importado es contabilizado electrónicamente. ¿Es cierto que 9 de cada 10 cervezas producidas y vendidas son "light"? La Trazabilidad lo determinaría.

La fiscalización es realizada no sólo por el Estado, controlando a los fabricantes, a los importadores y a los comercios, sino también por cientos de miles de consumidores quienes, celulares en mano, con la app móvil que bajarán, podrán autenticar lo que compran, revisar que el producto adquirido es el mismo marcado en la línea de producción para fines de control fiscal y que no es una falsificación o un ilícito, pudiendo entrar a la ventana de denuncias anónimas y georreferenciadas, en caso de anomalías. En otras palabras, la Administración Tributaria se agenciaría, libre de costo, un servicio rápido, permanente y masivo de inspección, realizado por cientos de miles de consumidores que quieren saber si lo que están consumiendo es un producto original o falsificado y, además, si pagó todos los impuestos correspondientes que ellos, como consumidores, tributan cuando lo compran.

Los países que han adoptado el Sistema de Control y Trazabilidad Fiscal, han logrado elevar considerablemente las recaudaciones. De manera sorprendente, los volúmenes y valores de ventas declarados por los fabricantes de derivados del alcohol y del tabaco saltaron luego de haberse implementado la Trazabilidad Fiscal. En Turquía (2007), Marruecos (2011) y Kenia (2014), una vez adoptado el mecanismo, las recaudaciones de impuestos sobre el consumo de bebidas alcohólicas aumentaron en 22%, 47% y 53% respectivamente. En los estados de California, Michigan y Massachusetts, las recaudaciones subieron más de un 22% en el 2005. Siendo nosotros los líderes de la región en ilícitos de cervezas, bebidas alcohólicas y cigarrillos, según Euromonitor, debimos haber sido los primeros en implementar la Trazabilidad Fiscal. Ecuador ya lo hizo en el 2017; Chile, Perú y Costa Rica, todos con menos problemas que nosotros, están a punto de hacerlo. ●

Los artículos de Andy Dauhajre en elCaribe pueden ser leídos en www.elcaribe.com.do, PANORAMA, Opiniones.